

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: Informe de Relevamiento de Información con código INF. DRAI N.º 03/2021-RI-C, emergente del Relevamiento de Información Específica sobre el "Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público", por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020; ejecutado en cumplimiento del Programa Operativo Anual gestión 2021 Reprogramado de la Dirección Regional de Auditoría Interna y a las Directrices para la Ejecución de Actividades (Reformulación de la Planificación Anual Gestión 2021 y Formulación de la Planificación Anual 2022 de las Unidades de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Universidades Públicas), emitidas por la Contraloría General del Estado.

OBJETIVO: Determinar la existencia o no de doble percepción de sueldos en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Planillas de Pago Servicios Personales, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 042/2019 y del artículo N.º 24 del Decreto Supremo N.º 4126.

OBJETO: El objeto del presente relevamiento, lo constituyó la información y documentación generada respecto a determinar la existencia o no de doble percepción de sueldos en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Planillas de Pago de Servicios Personales, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 042/2019 y del artículo N.º 24 del Decreto Supremo N.º 4126, como ser: certificados de inexistencia de doble percepción emitidos por el personal, confirmaciones externas respecto a la doble percepción, planillas de sueldos y salarios del personal fijo y eventual, planillas de remuneraciones de los consultores individuales de línea, planillas de descuentos, planillas impositivas, registros de asistencia del personal extraídos del sistema biométrico, planillas manuales de asistencia, documentación de sustento de los comprobantes de registro de ejecución de gastos por pago de los sueldos y remuneraciones, files de personal y otros.

CONCLUSIÓN Como Resultado del Relevamiento de Información Específica Sobre el **GENERAL:** "Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público", por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, concluimos que no se evidenció la existencia de doble percepción de sueldos en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Planillas de Pago Servicios Personales, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 042/2019 y del artículo N.º 24 del Decreto Supremo N.º 4126, por lo que no es auditable (auditoria

especial), ya que no se evidenció daño económico significativo en la documentación evaluada; pero si evidenciaron hallazgos de control interno y con posibles indicios de responsabilidad administrativa que se exponen en los acápites 3 y 4 del presente informe.

Yacuiba, 30 de diciembre de 2021.



Lic. Damián Ortega Soliz
Director Regional de Auditoría Interna a.i.
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco